







# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 1 de Marzo de 2021

## Índice

-  **PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**
-  **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
-  **AYUNTAMIENTOS**

TOMO CLVIII  
NÚMERO  
**25**

# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACUERDO NÚM. 487. SE APRUEBA DESIGNAR ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADOS AL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y SE APRUEBA DESIGNAR AL C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE FUNJA COMO ENLACE PERMANENTE ANTE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. .... 5-6

ACUERDO NÚM. 491. SE SEÑALAN COMO HORARIOS DE TRABAJO RESPECTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA, DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS FINES RESTRICTIVOS, PROHIBIDOS O LIMITADOS POR LAS LEYES RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL DEL AÑO 2021..... 7-9



## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DECRETO NÚM. 446. SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2 Y LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. .... 10-11

### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). .... 12-14

ACUERDO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE). .... 15-17



**Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón**  
Gobernador Constitucional del  
Estado de Nuevo León



**Enrique Torres Elizondo**  
Secretario General de Gobierno

**Pedro Quezada Bautista**  
Coordinador General de Asuntos Jurídicos

## Directorio

**Homero Antonio Cantú Ochoa**  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos y  
Atención Ciudadana

**Verónica Dávila Moya**  
Responsable del Periódico Oficial del  
Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES, RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES NÚMEROS DGASG-DC-003/2021, DGASG- DC-004/2021.....	18-21
 <b>ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.</b>	
▪ <b>SERVICIOS DE SALUD, O.P.D.</b>	
CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ....	22-57
▪ <b>RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN.</b>	
DIRECCIÓN GENERAL. CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES. ....	58-59
▪ <b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.</b>	
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS. ....	60-71
 <b>AYUNTAMIENTOS.</b>	
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.</b>	
ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021, SE CALIFICA COMO JUSTIFICADA, LA CAUSA POR LA CUAL EL C. LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DE SU CARGO. ....	72-73
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.</b>	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021:  SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO; Y DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA AMBOS DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. ....	74-75

SE AUTORIZA EL PAGO SIMBÓLICO DE UN \$1.00-(UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y ACCESORIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL, RESPECTO A LOS ADEUDOS DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO EL MANANTIAL I Y II DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. ....	76
SE AUTORIZA EL PAGO SIMBÓLICO DE UN \$1.00-(UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y ACCESORIOS DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL, CORRESPONDIENTE AL ADEUDO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA Y JUVENTUD A.C. ....	77
SE AUTORIZA MODIFICAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2021 INTEGRANDO 7 OBRAS CON RECURSOS MUNICIPALES. ....	78
SE AUTORIZA LAS EXENCIONES Y DESCUENTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2021.....	79
SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES Y JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L. ....	80-81
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.</b>	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL DE LICITACIÓN NÚMERO MGE-OP-FISM-03/2021. ....	82
▪ <b>R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.</b>	
ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021:	
SE APRUEBAN Y AUTORIZAN EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL. ....	83
SE APRUEBA EL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2021. ....	84-85
SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DEL CUARTO REGIDOR DE JUÁREZ, N.L. ....	86
SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DE LA NOVENA REGIDORA DE JUÁREZ, N.L. ....	87
SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARARSE DE SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO POR PARTE DEL OCTAVO REGIDOR DE JUÁREZ, N.L. ....	88





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

NÚMERO 487

**Primero.-** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido por el artículo 6 inciso g), 7, 8, 9 y 10 de la Ley de Creación del Colegio de Bachilleres Militarizados, aprueba designar ante la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres Militarizados al C. Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad Pública.

**Segundo.-** La LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba designar al C. Presidente de la Comisión de Anticorrupción, para que funja como enlace permanente ante el Sistema Estatal Anticorrupción.

#### Transitorios

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico oficial, al Colegio de Bachilleres Militarizados y al Sistema Estatal Anticorrupción respectivamente, para los efectos a que haya lugar.

Acuerdo Núm. 487 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

**Tercero.** Envíese al Ejecutivo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN  
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

Acuerdo Núm. 487 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 491**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 61, 64 fracción II, XIV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; artículos 18, 31, 123 Segundo Párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, se señalan como horarios de trabajo respecto a los Servidores Públicos de base y de confianza, del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para los fines restrictivos, prohibidos o limitados por las leyes respecto al Proceso Electoral del año 2021, los siguientes:

De las 9:00 horas a las 16:30 horas de los días lunes a viernes siendo hábiles tales días de acuerdo a las leyes o disposiciones aplicables, o aquellos que por alguna labor, encargo o comisión deban realizar de acuerdo a las atribuciones propias del Poder Legislativo del Estado, bajo su estricta competencia.

Acuerdo Núm. 491 expedido por la LXXV Legislatura



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

**SEGUNDO.-** De conformidad por lo establecido por los artículos 16 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en relación con el artículo 41 apartado C y 134 párrafo séptimo y octavo de la Constitución Política Federal, se señalan como horas y días propios de labores o funciones oficiales para los Diputados de la LXXV Legislatura, para los fines restrictivos, prohibidos o limitados por las leyes respecto al Proceso Electoral del presente año 2021, los siguientes:

Los días y las horas legalmente convocadas para Sesiones de cualquier tipo relativas al Pleno del Honorable Congreso del Estado o de su Diputación Permanente, así como aquellas relativas a las reuniones de las Comisiones Legislativas o Comités que igualmente hayan sido legalmente convocadas siguiendo las formalidades previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y de su Reglamento, o aquellos que por alguna labor, encargo o comisión deban realizar de acuerdo a las atribuciones propias del Poder Legislativo del Estado, bajo su estricta competencia.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 01-primerro de Enero del año 2021.

Acuerdo Núm. 491 expedido por la LXXV Legislatura 2



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXV LEGISLATURA  
SECRETARÍA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana"

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN  
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES

Acuerdo Núm. 491 expedido por la LXXV Legislatura 3



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS  
HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del  
Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚMERO 446

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción I del Artículo 2 y la fracción V del Artículo 3 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 2. ...**

- I. Regular la conducta de las personas que habiten en Nuevo León o transiten por el Estado, independientemente de su lugar de origen, hacia las formas de vida de los animales y sus ecosistemas, con el fin de permitir su desarrollo, protección, bienestar integral y sostenible que les garantice ser sujetos a un trato digno por su condición de seres sintientes;

II. a XIV...

**Artículo 3. ...**

I. a IV...

- V. Animal. Ser vivo pluricelular, sintiente, consciente, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante estímulos.

VI. a XLVIII...

TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los dos días de febrero de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; PRIMERA SECRETARIA: DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 05 de febrero de 2021.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO**

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN**

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO**

**ENRIQUE TORRES ELIZONDO**

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE**

**JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 446 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXV LEGISLATURA, EN FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2021.



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

**JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2021, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

*"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ....*

**TERCERO.-** Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

*"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos:  
I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."*

**CUARTO.-** Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.

**QUINTO.-** Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado,

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

nl.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**





**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

**SEXTO.-** Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que en el caso en particular, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

**OCTAVO.-** Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

nl.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

**ÚNICO.-** De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO Y DESCARGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**.

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 26 día del mes de febrero de 2021.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

**JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR**

Vo. Bo. ADCG/ MAGM

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

nl.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

**JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**, con fundamento en los artículos 18 fracción XII, 31, TERCERO TRANSTORIO y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1, 3, 5 fracción IV, 12 fracción XVII, 23 I, II, III, IV, XVII, XVIII y XXVII y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración; 1, 2, 4 fracción XXV, 23 penúltimo párrafo, 25, 27 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y; 1, 21 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del 2021, establecen entre los procedimientos de contratación el de la Licitación Pública.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece lo siguiente:

*"La licitación pública y la invitación restringida deberán llevarse a cabo por medios electrónicos, y exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas. Para ello se utilizarán medios seguros y leales de identificación electrónica". ....*

**TERCERO.-** Que el mismo Artículo 27 en su tercer párrafo expone lo siguiente:

*"...Por excepción, se podrá utilizar el método de licitación presencial en los siguientes casos:  
I. Cuando mediante acuerdo fundado y motivado, emitido por la unidad centralizada de compras, se justifique la utilización del medio presencial como mejor opción respecto del sistema electrónico de compras, en función a los principios establecidos en el Artículo 2; y..."*

**CUARTO.-** Que actualmente la Secretaría de Administración, a través de sus Unidades Administrativas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que requieren las entidades del Gobierno del Estado, se utiliza el procedimiento de Subasta Electrónica Inversa como medio de contratación electrónica para el caso de los montos establecidos en el fracción IV del artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021.

**QUINTO.-** Que es obligación de los entes gubernamentales encargados de las contrataciones de bienes y servicios, el desahogo de los procesos de contratación de manera, transparente, directa y personalizada, brindando con ello seguridad y certeza a los proveedores que estén interesados en ofrecer, y en su caso vender sus bienes o servicios a las dependencias del Gobierno del Estado,

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

nl.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

y toda vez que, en aquellos procesos de adjudicación de bienes o servicios que por su naturaleza y especialización requieran una revisión de las características técnicas sobre las especificaciones de las propuestas presentadas por los licitantes, y al realizarse los procesos mediante el uso de la herramienta de Subasta Electrónica Inversa, se exige el uso de recursos tecnológicos y conocimientos en sistemas computacionales y de redes a los proveedores, y en algunos casos, no pueden participar por falta de acceso a los mismos por su ubicación o recursos, acarreando con ello que se inhiba su participación, reduciendo la cantidad de ofertas de bienes o servicios a contratar.

**SEXTO.-** Que actualmente no se cuenta con una herramienta electrónica especializada para la presentación de propuestas técnicas o económicas a través de medios electrónicos, que permita a las personas físicas o morales participantes en un proceso de licitación pública el ofrecer sus bienes o servicios al Gobierno del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que en el caso en particular, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, reviste necesidades técnicas específicas y detalladas, así como constancias documentales que acrediten la capacidad de los proveedores interesados en suministrar los servicios; Y con la finalidad de acarrear al Estado las mejores condiciones en cuanto a calidad de los servicios que se requieren, así como de tener la certeza en cuanto al proveedor al que se le adjudique el pedido, se estima, que en la especie, es conveniente la utilización del método de contratación a través Licitación Pública Presencial, sobre el método electrónico de Subasta Electrónica Inversa, toda vez que el uso del método presencial además de ser un proceso de contratación que no limita la participación de personas físicas o morales, se tiene la posibilidad de realizar la revisión técnica y jurídica de las condiciones importantes en cuanto a los servicios requeridos, así como de las personas físicas y morales interesadas en ofrecerlos.

**OCTAVO.-** Que el uso del método de contratación de Licitación Pública Presencial, en el presente caso, da cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así mismo permite la libre participación de personas físicas o morales interesadas en prestar al Estado los servicios a contratar.

En virtud de las consideraciones y fundamentos anteriormente expresados, se expide el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

nl.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

**ÚNICO.-** De manera excepcional, y con fundamento en las disposiciones legales vertidas en el presente acuerdo, así como lo señalado en la fracción I del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, para realizar la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**, se utilizará el método de Licitación Pública Presencial.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estará vigente hasta en tanto se formalice la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RME), PARA EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)**.

**SEGUNDO.-** A efecto de dar cumplimiento a la obligación contenida en el señalado artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, désele la debida Publicación en el Periódico Oficial del Estado al presente acuerdo.

Dado en el Despacho del C. Director General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en Monterrey, Nuevo León a los 26 día del mes de febrero de 2021.

EL C. DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

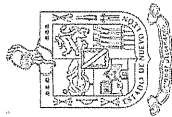
JUAN ENRIQUE VILLARREAL SALAZAR

Va. Bo. ADCG/ MAGM

Zuazua 655 Sur, Piso 4,  
Col. Centro, Monterrey, N.L.  
C.P. 64000

ni.gob.mx  
(81) 2020.1622 / (81) 2020.1606

**Gobierno de  
Nuevo León**



**Dirección de Concursos**  
Secretaría de Administración

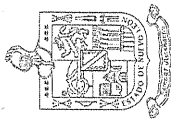
**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DE CONCURSOS**

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES**

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII, 31 fracciones IV, V, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, artículo 26 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, artículos 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 29 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 55 fracción I, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y en cumplimiento a las solicitudes emitidas por el Director de Administración y Fianzas del Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), a través del comunicado Oficial No. SIMEPRODE DAF-50/2020, y No. SIMEPRODE DAF-51/2020**CONVOCA** a participar en las siguientes licitaciones:

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica	Fallo Técnico	Apertura Económica	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-003/2021	Contratación de servicios de traslado y descarga de residuos sólidos urbanos para el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).	01/03/21	08/03/21 a las 13:00 hrs.	10/03/21 a las 11:00 hrs.	18/03/21 a las 11:00 hrs.	22/03/21 a las 11:00 hrs.	22/03/21 a las 13:00 hrs.	23/03/21 a las 11:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

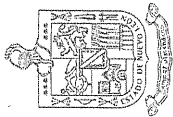
<b>Vigencia del servicio.</b>	El servicio de traslado y descarga será de hasta 144,000 toneladas de residuos, iniciando el periodo a partir del día 1 de abril al 31 de diciembre del 2021. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación.
-------------------------------	---

No. de Licitación	Objeto	Fecha de Publicación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas	Límite de Inscripción	Junta de Aclaraciones	Apertura Técnica	Fallo Técnico	Apertura Económica	Fecha y Hora estimada para el Fallo	Costo de inscripción
Licitación Pública Nacional Presencial No. DGASG-DC-004/2021	Contratación de servicios de arrendamiento de maquinaria y equipo para el servicio de manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), para el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE).	01/03/21	08/03/21 a las 13:00 hrs.	10/03/21 a las 12:00 hrs.	18/03/21 a las 13:00 hrs.	22/03/21 a las 12:00 hrs.	22/03/21 a las 14:00 hrs.	23/03/21 a las 12:00 hrs.	\$3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.)
<b>Vigencia del servicio.</b>		2500 horas, iniciando el periodo a partir del día 1 de abril al 31 de diciembre del 2021. Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de la presente licitación.							

**Nota: La descripción de los bienes, servicios, así como las demás especificaciones y condiciones, se señalan dentro de la Convocatoria que contienen las Bases de las licitaciones de referencia.**

**I. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:**

Los interesados en inscribirse en las presentes Licitaciones, deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, **previa cita que se realice con el personal de la Dirección a través de los teléfonos 81-20-20-18-86, 81-20-20-18-88 y 81-20-20-16-04**, ubicadas en el **4 (cuarto) Piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación del presente Resumen de Convocatoria, de **Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas** y presentar los requisitos que adelante se señalan. Las citas se darán conforme a la disponibilidad de horarios y tendrán una duración máxima de 15 minutos a partir de la hora agendada; los interesados deberán presentarse en la hora que se les señale



**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

con la documentación completa. Asimismo podrán consultar la convocatoria que contiene las Bases de las presentes Licitaciones, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secap.nl.gob.mx/>.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos de inscripción que más adelante se señalan y, posteriormente, acudir a las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, ubicadas en el Pabellón Ciudadano con domicilio en la Calle Washington No. 2000, Colonia Obrera en Monterrey, Nuevo León. Lo anterior a fin de cubrir un costo de inscripción señalado para la licitación, el cual deberán llevar a cabo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

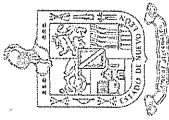
**AL MOMENTO DE SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN, LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Copia simple del registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- b) En caso de personas morales:
  - Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir, cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la Licitación.
  - Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
  - Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
  - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de personas físicas:

- Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





**Dirección  
de Concursos**  
Secretaría  
de Administración

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.

**NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRESENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Monterrey, Nuevo León, a febrero del 2021.  
**A T E N T A M E N T E**

**DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. ALMA BELIA CAVAZOS GARCÍA**

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE DR. GADY ZABICKY SIROT, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, Y EL DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de "LA ENTIDAD" con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, Apartado B de la Ley General de Salud, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", están facultados para la celebración de los Convenios Específicos que al efecto se suscriban, por parte de "LA ENTIDAD", los titulares de las Secretarías de Finanzas y de Salud y el Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, y por parte de "LA SECRETARÍA", el Comisionado Nacional contra las Adicciones.

Conforme al artículo 6, fracción I de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado 2. Política Social, en el rubro de salud, establece que, el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia 2020 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínico. Asimismo, entre otras acciones, emprenderá una campaña informativa nacional sobre las adicciones.

Con fecha 05 de julio de 2019, el gobierno Federal puso en marcha la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con la cual se pretende lograr una nueva perspectiva que trate a las personas afectadas por las adicciones como una población digna de derechos de protección, apoyo, inclusión y vinculación, que tiene el derecho y merece ser atendida con la generosidad del Estado nacional, el cual debe brindarle oportunidades para incorporarse a una vida saludable y productiva en todos los sentidos.

"LAS PARTES" han determinado de común acuerdo, para complementar y reforzar las acciones a la Estrategia Nacional de Prevención de Adicciones "JUNTOS POR LA PAZ", con actividades de prevención y atención integral de las adicciones en "LA ENTIDAD", suscribir el presente instrumento jurídico, precisando los términos para el cumplimiento de las obligaciones y montos de los recursos presupuestarios federales a transferirse a "LA ENTIDAD", todo ello con la finalidad de implementar ejes de acción específicos que permitan alcanzar las metas y objetivos de la Estrategia Nacional

**DECLARACIONES**

- I. "LA SECRETARÍA" declara que:
- I.1 De conformidad con los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I del citado ordenamiento y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 De conformidad con el artículo 2, literal C, fracción VII Bis del Reglamento de la Secretaría de Salud, cuenta dentro de su estructura orgánica, con la Comisión Nacional contra las Adicciones, en lo sucesivo "CONADIC", la cual, de acuerdo con la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016 por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", y, tiene por objeto ejercer atribuciones en materia de prevención y control de las adicciones.

Para ello, la "CONADIC", como lo establece el artículo 3, fracciones I, IV y VII del citado Decreto, tiene entre otras atribuciones, la de proponer al Secretario de Salud la política y estrategias nacionales, los programas en materia de prevención, tratamiento y control de las adicciones, así como conducir y coordinar su instrumentación; la de evaluar y supervisar el cumplimiento y los resultados de

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

las acciones establecidas en los programas en materia de adicciones y formular las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos previstos en dichos programas; y la de promover mecanismos para la coordinación, concertación, cooperación y participación, de los sectores público tanto federal como local, social y privado, así como de organizaciones nacionales e internacionales y en general, de la comunidad, en las acciones de prevención y el control de las adicciones incluyendo aquellas en materia de intercambio técnico y académico y de investigaciones dirigidas a identificar los factores que coadyuvan a la prevalencia de las adicciones, así como para evaluar la eficiencia de las medidas terapéuticas y rehabilitatorias aplicadas a personas con problemas de adicciones; todo ello a lo que en adelante se denominara "EL PROGRAMA".

- 1.3 El Dr. Gady Zabicky Sirot, en su carácter de Comisionado Nacional contra las Adicciones, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 fracción II y 5 del "Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional Contra las Adicciones, reviste el carácter de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de julio de 2016; en relación con lo que dispone el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y acredita la titularidad que ostenta con la copia de su nombramiento, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su Anexo 1.
- 1.4 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, mismos que le fueron asignados a "EL PROGRAMA" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2020.
- 1.5 Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Avenida Marina Nacional, Número 60, Piso 4, Col. Tacuba, Miguel Hidaigo, Código Postal 11410, en la Ciudad de México.
- II. "LA ENTIDAD" declara que:
- II.1. Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- II.2. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado es la Dependencia encargada de la Administración financiera, fiscal y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción III, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

- II.3.** El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado es el Lic. **Carlos Alberto Garza Ibarra** y participa en el presente instrumento en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, y tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción III, y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del oficio nombramiento Núm. 65-A/2015, de fecha 7 de octubre de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, misma que se adjunta al presente instrumento como parte de su **ANEXO 1**.
- II.4.-** La Secretaría de Salud es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, y es la encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud, así como de impulsar integralmente los programas de salud en el Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 fracción VIII y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.
- II.5.-** Que Servicios de Salud de Nuevo León, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto número 328-trescientos veintiocho de fecha 18-dieciocho de Diciembre de 1996-mil novecientos noventa y seis, que conforme al artículo 2 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, tiene por objeto prestar en el Estado los servicios de salud a población abierta, a través de los Hospitales y Centros de Salud adscritos a las Jurisdicciones Sanitarias, asimismo, tiene entre sus atribuciones realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, en coordinación con las autoridades competentes; acciones para mejorar la calidad de los servicios y promover la ampliación de cobertura en la prestación de los servicios de salud, promover, apoyar y llevar a cabo la capacitación en la materia de los profesionales, especialistas y técnicos.
- II.6.** Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9o. fracciones I y XII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General es el Representante Legal del mismo, y se encuentra facultado para suscribir acuerdos y convenios con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, con otras Entidades Federativas, con los Municipios y con Organismos e Instituciones del Sector Privado y Social en materia de la competencia del Organismo.
- II.7.** El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, es el Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos y asiste a la celebración del presente convenio, en representación del Titular del Ejecutivo del Estado de Nuevo León, y tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargos que

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

quedan debidamente acreditados con la copia del oficio nombramiento Núm. 7-A/2015, de fecha 5 de octubre de 2015, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, y con la copia del Acta Núm. 1/EXT/2015 de la Junta de Gobierno de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, celebrada en fecha 22 de octubre de 2015, protocolizada en la Escritura Pública número 11,330 (once mil trescientos treinta), de fecha 23 de octubre del año 2015, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, titular de la Notaría Pública N° 43, copias que se adjuntan al presente instrumento como parte de su ANEXO 1.

II.8.- Para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la Calle Matamoros número 520 Oriente entre Escobedo y Zaragoza, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio Específico.

Expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de los subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan. "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** - El presente Convenio Específico, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" apoyar la adecuada instrumentación de "EL PROGRAMA", mediante la realización de acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

Las acciones que realice "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se realizarán conforme a los lineamientos que se estipulan en sus ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en los cuales se precisa la aplicación que se dará a los recursos que se transfieran a "LA ENTIDAD", las acciones a realizar, así como los indicadores, metas y mecanismos para la evaluación y control del ejercicio de los recursos transferidos, que sobre el particular asumen "LAS PARTES". Anexos que debidamente firmados forman parte del presente Convenio Específico.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** - Para la realización de las acciones que contempla "EL PROGRAMA", objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, hasta por el monto que a continuación se menciona:

CONCEPTO	MONTO
Prevención y Tratamiento de Adicciones	\$6.394.791,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

La transferencia de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la presente cláusula, se realizará conforme al calendario que se contiene en el ANEXO 2 del presente Convenio Específico, en el entendido de que, para el caso de una segunda ministración, esta estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite a la "SECRETARIA" haber ejercido y comprobado los recursos presupuestarios federales de la primera ministración.

Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debiéndose considerar la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

Los recursos presupuestarios federales a transferirse con motivo del presente Convenio Específico, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando y remitiendo invariablemente la documentación que acredite tal situación a "LA SECRETARÍA" dentro los quince (15) días hábiles posteriores a su apertura.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a transferir los recursos a que se refiere esta Cláusula al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA", junto con los rendimientos financieros que se generen, en un plazo no

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" le radique dichos recursos, de conformidad con el presente instrumento jurídico.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar mediante oficio a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean transferidos los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido transferidos, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite.

Los recursos presupuestarios federales ministrados, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, debiendo "LA ENTIDAD" proceder a su reintegro junto con sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince 15 días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios federales otorgados en el presente Convenio Específico, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en el ejercicio en curso, ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para el pago de cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos, "LAS PARTES" se obligan a sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la "CONADIC", unidad responsable de "EL PROGRAMA", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico sean destinados por "LA ENTIDAD", de manera exclusiva a realización de las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", sin

w  
7



**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. **"LA SECRETARÍA"** se abstendrá de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"**, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico, sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD"** durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD"**.
- III. **"LA ENTIDAD"**, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a la **"CONADIC"** el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte sobre la aplicación, destino y resultados obtenidos, el avance programático y físico financiero de **"EL PROGRAMA"**, así como los certificados del gasto que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como, en su caso, de los reintegros a la Tesorería de la Federación. Dicha información será remitida por **"LA ENTIDAD"**, a través de la **"UNIDAD EJECUTORA"**, validados por el titular de la misma, o por el servidor público en quien éste delegue dichas funciones, en términos de la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**, conforme a los formatos y requisitos previstos en los **ANEXOS 5, 6 y 7** del presente Convenio Específico, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la primera ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**.

Adicionalmente, **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la **"CONADIC"**, podrá en cualquier momento realizar acciones para, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"**, así como verificar la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros generados.

- IV. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la **"CONADIC"**, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, practicará, cuando lo considere necesario, visitas de verificación, a efecto de observar los avances en el cumplimiento de las acciones de **"EL PROGRAMA"** relacionadas con el objeto del presente instrumento jurídico, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la exhibición y entrega de los formatos de certificación del gasto que correspondan, conforme al formato que se contiene en el **ANEXO 6**, del presente Convenio Específico, así como, en su caso, la demás documentación que justifique la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente instrumento.

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

- V. "LA SECRETARÍA" por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables e informará a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en "LA ENTIDAD", así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que se presente la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos, de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente instrumento jurídico, que dichos recursos permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD", para los fines del presente Convenio Específico, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de "EL ACUERDO MARCO", para que en su caso, la "CONADIC" determine suspender o cancelar la transferencia de los recursos presupuestarios federales o bien, se reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos Federales transferidos a "LA ENTIDAD" con motivo del presente Convenio Específico, junto con los rendimientos generados.
- VI. "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa para el control, vigilancia, verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento son transferidos a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.** - "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se establecen en el ANEXO 4 del presente instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** - Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" y los rendimientos financieros que estos generen, serán destinados, ejercidos y aplicados en forma exclusiva en las acciones en Materia de Prevención y Tratamiento de las Adicciones que esta última lleve a cabo para apoyar la debida instrumentación de "EL PROGRAMA", conforme a los objetivos, metas e indicadores del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán desviarse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos, ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.

Los recursos federales que se transfieran, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

"LA ENTIDAD" elaborará su distribución presupuestal **ANEXO 3** por partida presupuestaria del gasto, lo cual debe estar autorizado por "LA SECRETARÍA". En caso de requerirse modificaciones a dicha distribución presupuestal se solicitará autorización mediante oficio a "LA SECRETARÍA."

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2020 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** - "LAS PARTES" convienen que los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente Convenio Específico, necesario para su cumplimiento, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.**-Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas, así como la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" promoverán su participación, conforme lo dispone la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** - "LA ENTIDAD", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico, estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en "EL PROGRAMA", sujetándose para ello a los objetivos, metas e indicadores previstos en el **ANEXO 4** del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico, la cual deberá estar a nombre de la "UNIDAD EJECUTORA" y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado con recursos federales para el Programa de Acción Específico Prevención y Atención Integral de las Adicciones 2020".

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere el párrafo anterior, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", por lo menos 5 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de los objetivos y metas a que hace referencia el ANEXO 4 del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para el Sistema de Información de los Consejos Estatales contra las Adicciones (SICECA), establecido por la "CONADIC".
- V. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VI. Remitir a "LA SECRETARÍA" dentro de los 90 días posteriores al cierre del ejercicio fiscal, los informes anuales de contraloría social, respecto de la vigilancia en la ejecución de "EL PROGRAMA" y en el ejercicio y la aplicación de los recursos federales asignados al mismo, así como la verificación en el cumplimiento de las metas.
- VII. Contratar y mantener vigentes, con recursos de "LA ENTIDAD", las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que, en su caso, sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar formalmente a "LA SECRETARÍA", de manera trimestral el directorio actualizado de instituciones, establecimientos y personas en la entidad federativa, que prestan servicios de prevención y atención a las adicciones, así como sus medios de contacto como direcciones, teléfonos y correos oficiales.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y metas a los que están destinados los recursos federales transferidos.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII. Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII. Difundir en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", el presente Convenio Específico, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** "LA SECRETARÍA", por conducto de la "CONADIC", adicionalmente a las obligaciones establecidas en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio Específico estará obligada a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de la "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el ANEXO 2 de este Convenio Específico.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios federales que por virtud de este Convenio Específico se transfieran a "LA ENTIDAD", hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, que no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para "EL PROGRAMA", sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- V. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios federales, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública.
- VIII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación.
- IX. Difundir en su página de Internet el presente convenio, así como "EL PROGRAMA", sus objetivos y metas incluyendo los avances y resultados físicos y presupuestarios, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- X. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** - La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a través de la "CONADIC".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

"LAS PARTES" convienen en conformar una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones e integración serán las siguientes:

- I. Dar seguimiento al cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II. Procurar la solución de las controversias que se susciten con motivo del cumplimiento e interpretación del presente instrumento.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"CONADIC" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Clara Aydee Amaya Castellanos, Coordinadora Administrativa

Lic. Monserrat Euridice Lovaco Sánchez, Directora de Coordinación de Estrategia Nueva Vida

"LA ENTIDAD" designa como integrantes de la Comisión de Seguimiento a:

Lic. Maribel Franco García. - Responsable de Control y Gestión.

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

Lic. Julián Rangel Valdez. - Coordinador Jurídico de Salud Mental y Adicciones.

**DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por “**LAS PARTES**”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** - El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre del 2020.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

**DECIMA QUINTA. “LAS PARTES”** acuerdan que para fortalecer el logro de los objetivos y metas de “**EL PROGRAMA**”, podrán celebrar, derivado del presente convenio específico, todos aquellos documentos legales que permitan la investigación científica en materia de adicciones a través de la cual se contemplan acciones integrales para la prevención y control de las adicciones, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en “**EL ACUERDO MARCO**”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** - El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las causas que se estipulan en “**EL ACUERDO MARCO**”.

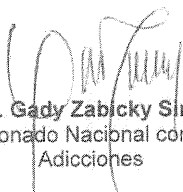


**DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, a través de la Comisión de Seguimiento a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del mismo, dejando constancia por escrito de ello.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, conocerán los tribunales federales

**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado el día 01 de abril del 2020.

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra</b> Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 <b>Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos</b> Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

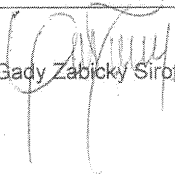


## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

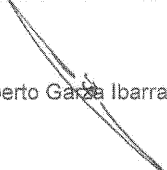
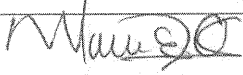

## ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Gady Zabicky Sirtt 	Comisionado Nacional contra las Adicciones
---	---	--

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra 	Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
2	Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos 	Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D. 

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020



C. Gady Zabicky Sirot,  
*Presente.*

**Andrés Manuel López Obrador,** *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 4, fracción II del Decreto por el que se modifica la denominación, objeto, organización y funcionamiento del órgano desconcentrado Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, para transformarse en la Comisión Nacional contra las Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarlo Comisionado Nacional contra las Adicciones.*

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020



Oficio Núm. 85-A/2015

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**C. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
PRESENTE.**

El Ejecutivo Estatal a mi cargo, con fundamento en los Artículos 83 fracción III y XXIV, 88 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 2, 3, 8, 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en relación con el Acuerdo Número 004 expedido por el II Congreso del Estado de Nuevo León en fecha 7 de octubre de 2015, tiene a bien otorgar a usted el nombramiento de **SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.**

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, establecidas en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, permitiendo los documentos que correspondan conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Reitero a usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



Monterrey, N.L., octubre 7 de 2015.  
**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**JAMIE HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN**

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES**

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
PODER EJECUTIVO

Oficio Núm. 7-A/2015

C. MARCEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS  
P R E S E N T E . -

El Ejecutor Estatal a su cargo, con fundamento en los Artículos 80 fracción III y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 5, 19 fracción VIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene a bien cargar a usted el nombramiento de SECRETARIO DE SALUD.

En el desempeño de su cargo ejercerá las funciones y tendrá las facultades y atribuciones inherentes al mismo, sujetándose en las correspondientes leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y demás disposiciones administrativas vigentes en el Estado, percibiendo los emolumentos que corresponden conforme a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Quedan a usted las seguridades de mi más atento y distinguido consideración.

Monterrey, N.L., octubre 8 de 2015

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JAIME HELIODORO RODRIGUEZ CALDERÓN

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MARCEL FLORENTINO GONZALEZ FLORES,


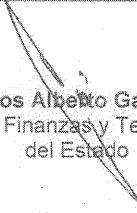

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

## ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CALENDARIO DE MINISTRACIONES

Mes	Monto
MAYO	\$6.394.791,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$6.394.791,00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

Por "LA SECRETARIA "	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra</b> Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 <b>Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos</b> Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Índice	Subíndice	Programa	Descripción de la actividad	Año	Presupuesto Base	Descripción de la actividad	Transferencia	Subsidio	Montos (PESOS)
1.00	CONADIC	Lanzado en el territorio (para la prevención de adicciones en escuelas) y asistencia con alumnos de riesgo, estudio y auto-ajuste	Ejecutar campañas de información sobre prevención de adicciones en escuelas y asistencia con alumnos de riesgo, estudio y auto-ajuste	2019	300	Actividad de asistencia de recursos de información de riesgo escolar	Transferencia de recursos		\$ 10 000.00
				2019	31003	Apoyos económicos para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 13 000.00
				2020	300	Actividad de asistencia de recursos de información de riesgo escolar	Transferencia de recursos de inversión		\$ 170 000.00
				2020	300	Apoyos económicos para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión		\$ 30 000.00
1.00	FINANZAS	Ejecutar actividades de prevención de adicciones en escuelas	Ejecutar actividades de prevención de adicciones en escuelas	2019	30104	Programa de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 110 000.00
				2020	30104	Programa de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 33 000.00
				2020	33055	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 10 000.00
				2020	33081	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 20 000.00
				2020	33081	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 100 000.00
				2020	33086	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 60 000.00
				2020	33101	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 100 000.00
2020	33102	Transferencia de recursos de inversión para el desarrollo de acciones de prevención de adicciones en escuelas	Transferencia de recursos de inversión	1 escuela	\$ 50 000.00				
2020									

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

COMISION NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES															
PROGRAMA FEDERAL CONTRA LAS ADICCIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASESORIA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO, MARZO 2020															
Subproyecto	Actividad	Subactividad	Responsabilidad de la actividad	Meta	Unidad de medida	Descripción de los productos	Indicadores	Costo unitario	Valor total						
1.04					27401	Asesoría jurídica	Asesoramiento	500 Horas	\$	15,000.00					
					27401	Asesoría jurídica	Asesoramiento	500 Horas	\$	22,000.00					
					28401	Asesoría jurídica y asistencia técnica	Asesoramiento	4000 Horas	\$	200,000.00					
					33001	Asesoría jurídica y asistencia técnica	Asesoramiento	2,500 Horas de Asesoría	\$	64,500.00					
					28001	Asesoría jurídica y asistencia técnica	Asesoramiento	200 Horas	\$	64,000.00					
					30101	Asesoría jurídica y asistencia técnica	Elaboración de expedientes, manejo de expedientes, reuniones, conferencias, cursos, talleres, etc.	400 Horas	\$	138,000.00					
					25004	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	100,000.00					
					21001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	500 Horas	\$	200,000.00					
					1.07	Procesos		Asesoría y asistencia técnica	Asesoría y asistencia técnica	23001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	60,000.00
										31101	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	100,000.00
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$						22,000.00					
1.01	Asesoría jurídica		Asesoría y asistencia técnica	Asesoría y asistencia técnica	31101	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	40,000.00					
					33001	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	61,000.00					
1.01	Tratamiento		Asesoría y asistencia técnica	Asesoría y asistencia técnica	20101	Asesoría y asistencia técnica	Elaboración de planes de trabajo, seguimiento de la ejecución y administración de los recursos asignados	1,000 Horas	\$	100,000.00					





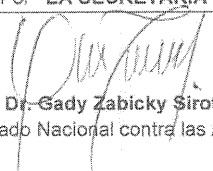

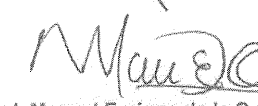
**CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020**

Orden	Descripción	Presupuesto	Objetivo/Programa/Actividad	Unidad	Cuenta de Cuentas	Descripción de la Actividad	Objetivo	Unidad	Costo Fijo
100	Gastos de Personal	01	Mantenimiento de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Centro de Control y Operación de la Red de Salud	22100	Costos asociados con la operación de personal	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	
2001				Complemento por actividades	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 20,000.00		
2002				Complemento por servicios	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 200,000.00		
101	Ejecución de Gastos	01	Ejecución de actividades de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Centro de Control y Operación de la Red de Salud	27001	Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 15,000.00
27004				Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 20,000.00		
27001				Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 20,000.00		
27001				Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 60,000.00		
20102				Complemento por actividades	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 1,000,000.00		
102	Materiales y Suministros	01	Compra de materiales de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Centro de Control y Operación de la Red de Salud					
103	Salarios	01	Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Centro de Control y Operación de la Red de Salud	20001	Salarios de personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	Operar el personal de apoyo en el Centro de Control y Operación de la Red de Salud de Nuevo León	1 Meses	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL</b>									

DR. JOSE JOSE ACOSTA SIROTTA  
 COMISIONADO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL TERCERO BENEFICARIO  
 CONTRA LAS ADICCIONES

DR. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA  
 SECRETARIO DE FINANZAS Y TESOINERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JOSE JOSE ACOSTA SIROTTA  
 DIRECTOR GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD  
 SECRETARIA DE SALUD

Por "LA SECRETARIA"  <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  <b>Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra</b> Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 <b>Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos</b> Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020



MIÉRCOLES



ESTADO: Nuevo León

NUMERO DE CAPAS: 25

ÁREA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, DESARROLLO COMUNITARIO Y EDUCACIÓN						
ESTRATEGIA	DIRECCIONES	Mar 1999	May 1999	Jul 1999	Oct 1999	AGO 14, 2020
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	1,151	1,101	1,181	1,151	4,584
2	CONSULTAS SUBSECUENTES	3,482	3,480	3,482	3,482	13,926
3	TALLERES	5,900	5,900	5,900	5,900	23,600
4	PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN (DE CAMOS DE CIUDAD DE NECLANTEL)	70,037	70,037	70,037	70,038	280,149
5	VISITAS DE SUPERVISIÓN A UNIDADES CAPAS	17	20	2	8	47
6	RESORTE	348	348	348	348	1,382
7	ESTUDIO SOCIAL	200	200	200	200	800
8	TRATAMIENTOS COMPLETOS	116	116	116	116	464
9	ADOLESCENTES DE 11 A 17 AÑOS QUE INICIAN TRATAMIENTO	500	500	500	500	2,000
10	COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES (COMCA)	0	21	20	20	61
11	REUNIONES DEL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES Y REUNIÓN POR SEMESTRE AL MENOS UNA REUNIÓN PREVISIONAL POR EL GOBERNADOR	0	1	1	1	4

ÁREA: COM. Y CAPAS EDUC. DESARROLLO COMUNITARIO Y EDUCACIÓN DE COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN						
ESTRATEGIA	DIRECCIONES	Mar 1999	May 1999	Jul 1999	Oct 1999	AGO 14, 2020
12	TALLERES PREVENTIVOS	70	70	70	70	280
13	MONITORES CAPACITADOS	412	412	412	412	1,648

Organismos Descentralizados

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

ÁREA DE ATENCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	SEPTIEMBRE
14	POBLACIÓN BENEFICARIA POR LOS MONITORES DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN	20,038	20,639	20,816	20,815	62,308
15	VOLUNTARIOS Y PASANTES	20	20	21	20	78
16	COLECCIONES COMUNITARIAS	5	5	5	5	18
17	ACCIONES REALIZADAS POR LAS COLECCIONES COMUNITARIAS	90	90	93	90	260
18	JORNADAS PREVENTIVAS	1	0	0	1	2

ÁREA DE ATENCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES, COORDINACIÓN COMUNITARIA Y LA FAMILIA						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	SEPTIEMBRE
19	JORNADA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE ACCIONES "JUNTOS POR LA VIDA"	2	1	1	1	3
20	UNEMEDS PARA CAPACITADOS CON VIH/SIDA	13	12	0	0	25
21	CAPACITACIÓN EN METAS A PROFESIONALES DE SALUD	0	0	1	1	2
22	PERSONAS CAPACITADAS EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS INFECCIONES	447	440	577	577	1,031

ÁREA DE ATENCIÓN DE LA VIDA ACTIVA Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS						
ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	SEPTIEMBRE
23	SOLICITOS PARA TRATAMIENTO RESUMEN EN ACCIONES	0	0	0	10	10
24	VISTAS DE SUPERVISIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALES EN ACCIONES	13	13	17	17	60

h  
27

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

ÁREA: SUBSECCIÓN DE REGULACIÓN Y CALIDAD DEL TABAQUE						
ESTIMATIVA	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021
25	CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO EN ASERCIÓNES (BARRERAS)	42	42	42	42	170

ÁREA: EMPRESA NACIONAL FOMENTO AL TABAQUE, UNO PRODUCTO						
ESTIMATIVA	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021
26	EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA NACIONAL CONTRA EL USO NOCTIVO DEL ALCOHOL (15 NOV)	5	5	5	5	1
27	EVENTOS COMEMORATIVOS DEL DÍA MUNDIAL SIN TABAQUE (31 MAYO)	5	5	5	5	1
28	ESPACIOS RECONOCIDOS COMO 100% LIBRES DE TABAQUE	10	10	10	10	70

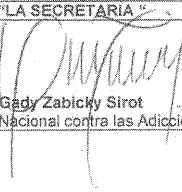
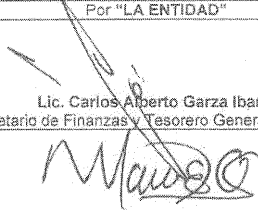

ÁREA: EMPRESAS DE SERVICIOS						
ESTIMATIVA	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	2020	2021
29	COMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL USO INDECORO Y EL TRÁFICO ILEGAL DE SERVICIOS DE JAMÓN	5	5	5	5	1
30	ACCIONES DE FOMENTO JUNTANDO PUNTOS ENCIENDO LA VENTA DE BOLSAS DE BOLSAS	50	50	50	50	200
31	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA	70	70	70	70	312
32	REDUCCIÓN DEL DAÑO	5	5	5	5	1

28

CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

ANEXO ESPECÍFICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO							
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Ago. 2020	Sept. 2020	Oct. 2020	Nov. 2020	Dic. 2020	
11	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Publicar información de manera 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos sesiones por mes por cada CAPA	100	100	100	100	504
12	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LA MARIJUANA	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización sobre la marihuana	4,000	4,000	4,000	4,000	16,120
13	SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TABAQUISMO	Publicar información de manera 45 minutos. Grupos de 30 personas. Dos sesiones por mes por cada CAPA	100	100	100	100	504
14	PERSONAS IMPACTADAS EN LAS SESIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TABAQUISMO	Personas impactadas en las sesiones de sensibilización sobre la nicotina/tabaco	4,000	4,000	4,000	4,000	16,120

ANEXO COMUNICACION EDUCATIVA							
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	Ago. 2020	Sept. 2020	Oct. 2020	Nov. 2020	Dic. 2020	
15	CLIENTES DE TWITTER POR UNIDAD OPERATIVA	Clientes que interactúan en cada unidad operativa con una cuenta de Twitter para la difusión de las actividades realizadas	0	1	0	0	1
16	TWITTER PUBLICADOS	Publicar mensajes de actividades y/o sesiones de prevención y tratamiento en social media y educación a través del Twitter	04	04	04	04	170
17	TALLERES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Realizar un taller con los estudiantes de primaria para reportar en sus blogs las actividades	0	0	1	0	1

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

## ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## INFORME TRIMESTRAL

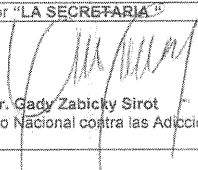
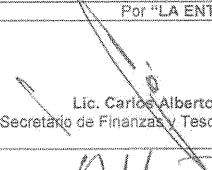

Monto de Recursos Presupuestarios				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

Monto de Rendimientos Financieros				
Monto Ministrado	Monto Comprometido	Monto Ejercido	Monto Reintegrado a TESOFE	Monto Pendiente por Ejercer

<b>ELABORÓ</b>	<b>V.º. B.º.</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
Secretario de Finanzas	Comisionado Estatal contra las Adicciones	Secretario de Salud y Director de los Servicios de Salud del Estado

Por "LA SECRETARÍA"  Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	Por "LA ENTIDAD"  Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

30

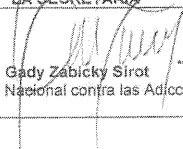
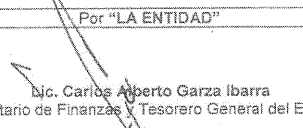

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

## ANEXO 6

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CERTIFICACIÓN DE GASTO

Tipo de documento:		Número:	Proveedor:	Fecha Docto.
No. de bienes/Servicios	Importe	Descripción del bien o servicio / descripción complementaria		Partida Descripción Partida
TOTAL				
Monto total del certificado: \$				
LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____, A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.				
ELABORO		Vo. Bo.		AUTORIZO
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)		COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES		SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 Dr. Gady Zabicky Sirot Comisionado Nacional contra las Adicciones	 Dfc. Carlos Alberto Garza Ibarra Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

31



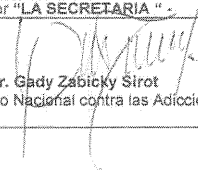
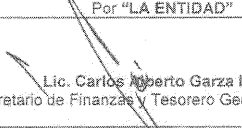

## CONVENIO ESPECÍFICO CRESCA-CONADIC-NL- 001/2020

## ANEXO 7

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

## CERTIFICADO DE REINTEGRO

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>		 <b>CONADIC</b> <small>COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES</small>	
SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICIONES CERTIFICADO DE REINTEGRO			
(NOMBRE DE INSTITUTO DE SALUD O AFÍN) FORMATO DE CERTIFICACION DE REINTEGRO			
CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES CRESCA 2020			
		EJERCICIO:	2019
FECHA DE EMISIÓN:	CERTIFICADO DE REINTEGRO No:		
Tipo de documento:	Número:	Línea de captura:	Fecha del pago
Importe	Importe con letra		Ficha de depósito o transferencia bancaria
TOTAL			
<p>LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES, Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN EL ESTADO DE _____ A TRAVÉS DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y, EN SU CASO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES COMPETENTES, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE ESTAS LLEGARAN A SOLICITAR.</p>			
ELABORO	Vo. Bo.	AUTORIZO	
SECRETARIO DE FINANZAS (o su equivalente en la entidad)	COMISIONADO ESTATAL CONTRA LAS ADICIONES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD	

Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA ENTIDAD"
 <b>Dr. Gady Zabicky Sirot</b> Comisionado Nacional contra las Adicciones	 <b>Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra</b> Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado
	 <b>Dr. Med. Manuel Enrique de la O Cavazos</b> Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

**COMISIÓN NACIONAL CONTRA LAS ADICCIÓNES**  
**RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y DE LOS MIEMBROS DEL PLENARIO**

Código	Actividad	Objetivo	Descripción de la Actividad	Medio	Presupuesto del Estado	Presupuesto del Poder Judicial	Descripción	Cantidad	Presupuesto Total
1.1.1	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	386		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	1	\$ 58,000.00
1.1.2	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	31003		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	4 servicios	\$ 15,000.00
1.1.3	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	390		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	1	\$ 116,000.00
1.1.4	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	390		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	1	\$ 58,000.00
1.1.5	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	33164		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	1 servicio	\$ 210,000.00
1.1.6	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	39101		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	4 servicios	\$ 20,000.00
1.1.7	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	33064		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	10,000 Trámites	\$ 20,000.00
1.1.8	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	33004		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	10,000 Trámites	\$ 20,000.00
1.1.9	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	33004		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	2,000 Páginas	\$ 186,000.00
1.1.10	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	33004		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	2,000 Páginas	\$ 65,000.00
1.1.11	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	21101		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Manera de pago	\$ 151,101.00
1.1.12	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	29102		Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	4000 Trámites	\$ 80,000.00
1.1.13	Compras	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión	Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión			Compras de bienes y servicios para la prestación de los servicios de la Comisión		

Fecha	Asignación	Indicador	Descripción de la Asignación	Símbolo	Proyecto del Estado	Proyecto del Poder Judicial	Concepto	Cantidad	Importe Total
18.0					21601	Módulo de Limpieza	Caracterización	500 Bloque	\$ 75,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 22,500.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	4000 Pista	\$ 200,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	8,000 Bloque de Curvo	\$ 50,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	200 Pista	\$ 80,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	8 Pista	\$ 280,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	2,000 Pista	\$ 150,000.00
					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	5000 Bloque	\$ 200,000.00
18.2	Previsión		Acuerdo de cooperación, asesoría y asistencia técnica para el desarrollo de los programas de prevención de delitos de alto impacto social, delitos de corrupción y delitos de alto impacto social, en el ámbito de la justicia penal.		33604	Asesoría y colaboración en materia de prevención de delitos de alto impacto social y corrupción	Asesoría y colaboración en materia de prevención de delitos de alto impacto social y corrupción	1 Asesoría	\$ 144,000.00
18.6					33604	Asesoría y colaboración en materia de prevención de delitos de alto impacto social y corrupción	Asesoría y colaboración en materia de prevención de delitos de alto impacto social y corrupción	1 Asesoría	\$ 144,000.00
18.7	Dirección regional		Asesoría y colaboración en materia de prevención de delitos de alto impacto social y corrupción		21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
18.8					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
18.9					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.1					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.2					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.3					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.4					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.5					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.6					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.7					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.8					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
19.9					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00
20.0					21601	Módulo de Limpieza	Administrado	500 Bloque	\$ 75,000.00

Orden	Proyecto	Objetivo	Descripción de las Actividades	Nombre	Actividad clave	Descripción de la Actividad	Indicador	Unidad	Cantidad	Importe Total
6.6	Transferido	51	Desarrollo de actividades que promuevan el uso de los servicios de salud en las unidades de atención primaria en el municipio (MIME-CAR).	Asesorar de 12 a 17 años que actúan por primera vez en el mundo laboral.	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00	
52		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
53		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
54		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
55		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
6.7	Categorización	56	Asesorar en el desarrollo de actividades que promuevan el uso de los servicios de salud en las unidades de atención primaria en el municipio (MIME-CAR).	Asesorar de 12 a 17 años que actúan por primera vez en el mundo laboral.	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00	
57		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
58		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
59		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
6.8	Eventos	60	Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00	
61		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
62		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		
6.9	Eventos	63	Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00	
64		Realizar jornadas de limpieza de zonas con alto porcentaje de contaminación ambiental.	Comités subregionales	33604	Impartir talleres de capacitación y actividades de promoción de salud en las dependencias y unidades.	10,000 Tropa	\$	20,000.00		

Unidad Ejecutora	Acciones	Indicador	Descripción de la Acción	Objeto	Proyecto del Gasto	Descripción de la Actividad	Estrategia	Durabilidad	Monto Total
1.6.1	Coordinación Estatal	50	Prestar servicios de apoyo a la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Comité Municipal de Agua Potable (COMAP)	33104	Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Asistencia técnica y apoyo a la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	1 Meses	\$ 30,000.00
						Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 200,000.00
1.6.1	Supervisión y Seguimiento	61	Supervisar la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Comité Municipal de Agua Potable (COMAP)	33201	Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 10,000.00
						Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 20,000.00
1.6.1	Supervisión y Seguimiento	61	Supervisar la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Comité Municipal de Agua Potable (COMAP)	33201	Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 36,000.00
						Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 66,000.00
1.6.1	Voluntarios y Pasajeros	21	Prestar servicios de apoyo a la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Comité Municipal de Agua Potable (COMAP)	33102	Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Asistencia técnica y apoyo a la operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 1,200,000.00
						Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 1,200,000.00
1.6.1	Mantenimiento	24	Mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Comité Municipal de Agua Potable (COMAP)	31001	Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 1,000,000.00
						Objeto: Operación y mantenimiento de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	Revisión de la planta de agua potable de la zona de la comunidad de San Andrés, CDMX.	6 Meses	\$ 1,000,000.00

**AUTORIZO**  
 DR. JORGE JULIO GONZÁLEZ OLIVERA  
 DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL  
 CONTRA LAS ADICCIONES

DR. CONSUELO TERREÑO GARCÍA  
 SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
 DE LAS ADICCIONES DE NUEVO LEÓN

DR. JUAN JOSÉ BORGUE SERRANO  
 DIRECTOR DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES  
 DEL HOSPITAL GENERAL DE PSICHIATRÍA  
 Y NEUROLOGÍA DE NUEVO LEÓN



**Red Estatal  
de Autopistas**  
Nuevo León Siempre Ascendiendo

**REA**

**RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEÓN**

Dirección General  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria**

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 fracción V de la ley que crea al Organismo Público Descentralizado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León así como a lo dispuesto en el Artículo 24 fracción 1 y 29 fracción 1, 31, 35, 38, 39, 40, 48, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, se convoca a los interesados, personas físicas o morales que tengan la especialidad, experiencia y que dispongan de la capacidad técnica, económica y administrativa a participar en la(s) Licitación(es) Pública (s) de carácter nacional para la adjudicación del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo determinado que a Continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/AMC/DI-21/01-CP	\$5,000.00	09/03/2021	10/03/2021 09:00 Hrs.	10/03/2021 15:00 Hrs.	22/03/2021 09:00 Hrs.	23/03/2021 09:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AMBOS CUERPOS DE CIRCULACIÓN DEL SUBTRAMO DEL KM 32+700 AL 33+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY-CADEREYTA.				12/04/2021	90 días	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/AMC/DI-21/02-CP	\$5,000.00	09/03/2021	10/03/2021 10:00 Hrs.	10/03/2021 15:30 Hrs.	22/03/2021 10:00 Hrs.	23/03/2021 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN AMBOS CUERPOS DE CIRCULACIÓN EN GASA DE INCORPORACIÓN A VÍA RAPIDA RUMBO AL AEROPUERTO.				12/04/2021	90 días	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/AMC/DI-21/03-CP	\$5,000.00	09/03/2021	10/03/2021 11:00 Hrs.	10/03/2021 16:00 Hrs.	22/03/2021 11:00 Hrs.	23/03/2021 11:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL EN EL KM 27+000 DE LA AUTOPISTA MONTERREY - CADEREYTA, MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ N.L.				12/04/2021	120 días	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/PAMM/DI-21/01-CP	\$5,000.00	09/03/2021	10/03/2021 09:00 Hrs.	10/03/2021 16:30 Hrs.	22/03/2021 12:00 Hrs.	23/03/2021 12:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
REPOSICIÓN DE SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL EN DIFERENTES TRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.				12/04/2021	120 días	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Apertura económica
REANL/PAMM/DI-21/02-CP	\$5,000.00	09/03/2021	10/03/2021 10:00 Hrs.	10/03/2021 17:00 Hrs.	22/03/2021 13:00 Hrs.	23/03/2021 13:00 Hrs.
Descripción y ubicación general de la obra o los trabajos				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN, MEDIANTE SISTEMAS DE BARRERAS METALICAS Y DE AMORTIGUAMIENTO AL IMPACTO EN DIFERENTES SUBTRAMOS DE LA AUTOPISTA PERIFÉRICO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY.				12/04/2021	90 días	\$10,000,000.00

- \* Ubicación, de la Obra: será de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.
- \* Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: las oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001, Col. Centro, Monterrey, N. L., con el siguiente horario 9:00 a 14:00 Hrs. Con un costo de \$5,000.00 M.N.
- \* La procedencia de los Recursos es: Las licitaciones con AMC Recursos del Fideicomiso 3378, Banca Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple licitaciones con PAMM Recursos del Fideicomiso 80698 Nacional Financiera S.N.C.
- \* La forma de pago es: En cheque de institución de crédito nacional expedido a nombre de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León; con la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario", no aceptándose otra forma de pago.
- \* La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará el día y hora estipulado en esta convocatoria, en las bases se indica la ubicación del punto que partirán a la visita de obra.
- \* La junta de aclaraciones se efectuará el día y hora estipulado en esta convocatoria, y se llevará a cabo en las Oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001, Col. Centro, Monterrey, N. L.
- \* El Acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica serán el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las Oficinas de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, ubicadas en Francisco Zarco No. 1001, Col. Centro, Monterrey, N. L.
- \* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.
- \* Se otorgará un Anticipo para compra de materiales del 20% y un anticipo por inicio de obra del 10%.
- \* No se podrá Subcontratar partes de la obra.
- \* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- \* La experiencia Técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: que se tenga la experiencia en la ejecución de obras o trabajos como los descritos en la licitación y que tenga la solvencia económica para llevar a cabo la obra.
- \* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

**- Los requisitos generales para quienes estén interesados en adquirir las bases son:**

- 1.- Solicitud escrita donde solicita participar, firmada por EL CONCURSANTE, su representante legal o, en su caso, por el representante común.
- 2.- Último estado financiero auditado por Contador Público Independiente anexando cédula profesional del mismo o declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta Licitación. En las bases se indica como debe presentarse el Estado Financiero Auditado.
- 3.- Testimonio del Acta Constitutiva, sus modificaciones y poderes que deban presentarse para acreditar la personalidad jurídica, y datos de inscripción en el Registro Público y de Comercio en el caso de persona moral (anexar identificación con fotografía y firma del representante legal, copia legible por ambos lados), o alta de Hacienda e identificación con fotografía y firma, en caso de ser persona física.
- 4.- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal actualizada (constancia de situación fiscal) y Comprobante de Domicilio fiscal reciente.
- 5.- En su caso, registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
- 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables (técnicos) donde demuestren la experiencia y/o capacidad técnica en obras similares.
- 7.- Para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar, mínimo copia de 2 contratos, con su respectivo catálogo de conceptos y acta de entrega-recepción y/o finiquito de obra donde demuestre la experiencia en: La ejecución de obras en magnitud y características técnicas objeto de esta licitación.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- 9.- De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia certificada de los requisitos del punto 3.
- 10.- En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos del 2 a 9. en las bases se indican los requisitos mínimos que deben contener el convenio de asociación.
- 11.- El concursante ganador, deberá acreditar el Artículo 33 Bis del código fiscal, que dice lo siguiente: La Administración Pública Estatal y Paraestatal, así como la Administración Municipal y Paraestatal de los Municipios, en el ámbito de su competencia, contratarán sus adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, únicamente con los proveedores que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales previo a la firma del contrato.

**- Los criterios generales para la adjudicación del Contrato serán:**

- La Dependencia Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra o los trabajos, emitirá un dictamen que previa opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los concursos de Obra Pública del Estado servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes:
- a).- Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.
  - b).- Que Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
  - c).- Que cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
- Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Dependencia, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Monterrey, N. L., a Febrero de 2021

ING. MAURICIO ZAVALA MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL

Francisco Zarco, Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000, Tel. 81 96 89 02 65

## ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

LIC. ERIK MAYEL CABALLERO DE LEÓN, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, 24 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 25 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León; y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental propiciando su incorporación plena a la sociedad.

Que dicha Ley estipula que el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León", el cual será el organismo rector de la asistencia social.

Que en relación a la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2021, se estableció, un anexo que contiene un recurso de \$2,120,000 (dos millones, ciento veinte mil de pesos 00/100 M.N.) destinado para el Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas.

Que conforme a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones: apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y proponer a las autoridades competentes los proyectos de los reglamentos que se requieran en la materia.

Que en términos del artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias, organismos descentralizados y fideicomisos, deberán aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos; estableciendo prioridad al gasto social y de inversión para prestar servicios públicos de beneficio a la comunidad, procurando optimizar, en la medida de lo posible, el gasto de administración fomentando la equidad de género; por lo que los programas a través de los cuales se otorguen beneficios a sectores vulnerables de la población deberán sujetarse a reglas de operación, así como a los criterios aplicables.

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, es el responsable del desarrollo y ejecución de programas que tengan por objeto brindar protección integral a personas sujetas a la recepción de los servicios de salud en materia de asistencia social, según lo dispuesto por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, al igual que a dar el seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; que el Programa de Apoyos a Hijos de personas desaparecidas no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno del Estado en cuanto a su diseño, beneficiarios, apoyos otorgados y población objetivo, he tenido a bien expedir el siguiente:



## ACUERDO

UNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas.

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A HIJOS DE PERSONAS DESAPARECIDAS

## ÍNDICE

1. Introducción .....	1
2. Marco Normativo .....	1
3. Glosario .....	2
4. Principios de Interpretación .....	2
5. Objetivos .....	3
5.1 Objetivo General .....	3
5.2 Objetivo Específico .....	3
6. Lineamientos .....	3
6.1 Cobertura .....	3
6.2 Población Objetivo .....	3
6.3 Criterios de Elegibilidad .....	3
6.4 Requisitos .....	4
6.5 Características de los Apoyos .....	4
6.6 Suspensión o Cancelación de los Apoyos .....	4
6.7 Instancia Ejecutora .....	5
7. Coordinación Institucional .....	5
8. Mecánica operativa .....	5
8.1 Proceso .....	5
8.2 Ejecución .....	8
9. Evaluación .....	8
10. Seguimiento, Control y Auditoría .....	8
11. Transparencia .....	8
11.1 Difusión .....	8
11.2 Datos Personales .....	8
12. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información .....	9
13. Anexo .....	9
Transitorios .....	10

## 1. Introducción

En el año 2011 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo los Derechos Humanos expuestos en dicho documento y en los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, señala en su Artículo 17 que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de todos sus derechos, especialmente a que:

- I. Se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria;
- II. Se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones;
- III. Se les considere para el diseño y ejecución de las políticas públicas necesarias para la protección y el ejercicio de sus derechos;
- IV. Se dé prioridad, en materia de asignación de recursos, a las instituciones públicas encargadas de proteger sus derechos; y
- V. En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el Interés Superior de la Niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

La aplicación de estas Reglas de Operación corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y a todas las autoridades estatales en el ámbito de sus respectivas competencias coadyuvar para que se cumpla el objetivo de las mismas. Se interpretará de conformidad con los principios de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo el principio por persona.

## 2. Marco normativo

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Convención sobre los Derechos del Niño.
- III. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- IV. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- V. Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas.
- VI. Ley General de Víctimas
- VII. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- VIII. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.
- IX. Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- X. Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.
- XI. Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- XII. Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- XIII. Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.
- XIV. Reglamento de la Ley General de Víctimas.

### 3. Glosario

Para efectos de estas Reglas de Operación se entiende por:

**Apoyo:** Al apoyo económico otorgado a hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas, que se encuentren cursando hasta nivel medio, superior o equivalente; o, a hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas que tengan cualquier tipo de discapacidad;

**DIF Nuevo León:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León;

**Familiar de la víctima directa:** se consideran familiares directos aquellos quienes tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, en la línea recta, ascendente y descendente, sin limitación de grado, tal y como se establece en la Fracción I, del numeral 4 del Reglamento de la Ley General de Víctimas

**Relación de parentesco:** Es el vínculo jurídico existente entre dos personas donde una de ellas es descendiente de la otra, sea por un hecho natural o mediante un acto jurídico;

**Persona con discapacidad:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

**Programa:** Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas;

**Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Hijos de Personas Desaparecidas;

**Personas desaparecidas:** Persona que se encuentre bajo el concepto de desaparición descrito en el artículo 2 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.

**Víctimas indirectas:** Son víctimas indirectas los familiares y aquellas personas físicas que, teniendo una relación inmediata con la víctima directa, hubieran sufrido cualquier especie de daño como consecuencia del hecho victimizante.

### 4. Principios de Interpretación

- I. **CERTEZA JURÍDICA:** La garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán violentados o que si esto último llegara a producirse cuenta con la protección y reparación de ellos.
- II. **DIGNIDAD:** La dignidad humana es un valor, principio y derecho fundamental base y condición de todos los demás. Implica la comprensión de la persona como titular y sujeto de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte del Estado o de los particulares. En virtud de la dignidad humana de la víctima, todas las autoridades estatales están obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación. Igualmente, todas las autoridades estatales están obligadas a garantizar que no se vea disminuido el mínimo existencial al que la víctima tiene derecho, ni sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.
- III. **ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO:** Estas Reglas de Operación reconocen la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades de las víctimas.
- IV. **GRATUIDAD:** Cualquier trámite o atención que se desprenda de estas Reglas de Operación será gratuito para los beneficiarios.
- V. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:** En el ejercicio de los derechos y garantías de las víctimas, así como en todos los procedimientos a los que se refiere estas Reglas de Operación, las autoridades estatales se conducirán sin distinción, exclusión o restricción, ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos, sociales,

nacionales, lengua, religión, opiniones políticas, ideológicas o de cualquier otro tipo, género, edad, preferencia u orientación sexual, estado civil, condiciones de salud, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio y discapacidades, o cualquier otra que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

- VI. INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ: El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector. Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones, a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.
- VII. NO CRIMINALIZACIÓN: Las autoridades estatales no deberán agravar el sufrimiento de la víctima ni tratarla en ningún caso como sospechosa o responsable de la comisión de los hechos que denuncie. Ninguna autoridad estatal o particular podrá especular públicamente sobre la pertenencia de las víctimas al crimen organizado o su vinculación con alguna actividad delictiva. La estigmatización, el prejuicio y las consideraciones de tipo subjetivo deberán evitarse.
- VIII. NO REVICTIMIZACIÓN: Las características y condiciones particulares de la víctima no podrán ser motivo para negarle su calidad. Las autoridades estatales tampoco podrán exigir mecanismos o procedimientos que agraven su condición ni establecer requisitos que obstaculicen e impidan el ejercicio de sus derechos ni la expongan a sufrir un nuevo daño por la conducta de los servidores públicos o trabajadores al servicio del Estado.

## 5. Objetivos

### 5.1. Objetivo General

Establecer los lineamientos para el funcionamiento del Programa de Apoyos a Hijos de personas desaparecidas.

### 5.2. Objetivo Específico

Otorgar apoyo económico mensual hasta por 1,200 pesos (mil doscientos pesos 00/100) a hijas e hijos de personas desaparecidas.

## 6. Lineamientos

### 6.1. Cobertura

Estado de Nuevo León.

### 6.2. Población objetivo

Hijas e hijos de personas desaparecidas.

### 6.3. Criterios de elegibilidad

- I. Serán prioridad las niñas, niños y adolescentes que sean hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas;
- II. Ser hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas que tengan cualquier tipo de discapacidad;
- III. Hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas, que se encuentren estudiando hasta nivel medio, superior o equivalente;
- IV. Ser residente del estado de Nuevo León.

#### 6.4. Requisitos

Para acceder al apoyo que otorga el Programa, es necesario que las hijas y/o hijos de la o las personas desaparecidas, por sus propios derechos o a través del tutor o representante legal o familiar de la víctima directa acudan al recinto oficial de la Subdirección de Gestoría Social del DIF Nuevo León, sito en Calle Doctor Coss sin número, esquina con George Washington, Zona Centro en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; presentando la siguiente documentación:

- I. Documento que compruebe la relación de parentesco (hija o hijo) con la persona desaparecida; para actas de registro civil, el solicitante deberá proporcionar la información necesaria para que el DIF Nuevo León pueda acceder a este documento y para personas nacidas en otros Estados, en el Extranjero o que sus actas no sean localizadas, deberán realizar las gestiones necesarias para la obtención de este documento.
- II. Copia de identificación oficial del Solicitante o del beneficiario en caso de que este sea mayor de edad.
- III. CURP de la persona desaparecida (el solicitante deberá proporcionar la información necesaria para que el DIF Nuevo León pueda acceder a este documento y para personas nacidas en otros Estados, en el Extranjero o que su CURP no sea localizado, deberán realizar las gestiones necesarias para la obtención de este documento);
- IV. Comprobante de domicilio o carta de Juez de Barrio o carta de residencia expedida por la autoridad municipal;
- V. Tratándose de hijas o hijos con discapacidad de personas desaparecidas, presentar el dictamen médico correspondiente expedido por instituciones públicas o privadas que lo acredite, en caso de no contar con este documento, la Subdirección de Gestoría Social solicitará al Centro de Rehabilitación y Educación Especial la valoración médica gratuita para acreditar el tipo de discapacidad que padece;
- VI. En casos de hijas y/o hijos dependientes económicos mayores de edad, que se encuentren estudiando hasta nivel medio, superior o equivalente, deberán presentar comprobante del ciclo en curso;
- VII. Reconocimiento de calidad de víctima otorgado por el Ministerio Público, en términos de la Ley General de Víctimas o de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León;
- VIII. En caso de niñas, niños y adolescentes o personas con discapacidad, quien se ostente como responsable de los mismos, deberá presentar Carta de Juez de Barrio o Carta de Juez Auxiliar que lo acredite.

Bastará la presentación de copias simples de los documentos mencionados para que la solicitud de apoyo sea considerada completa.

#### 6.5. Características de los apoyos

El apoyo consistirá en la entrega de hasta \$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a cada hija y/o hijo dependiente económico, que cumpla con los requisitos establecidos.

#### 6.6. Suspensión o cancelación de los apoyos

Los beneficiarios dejarán de recibir el apoyo cuando:

- I. Se compruebe que la persona desaparecida o ausente ya fue localizada con vida o se acredite su defunción;

- II. Cumplan mayoría de edad y no se encuentren estudiando, siempre y cuando no se trate de personas con discapacidad;
- III. Presente documentación apócrifa;
- IV. Insuficiencia presupuestal en cualquier momento del ejercicio fiscal 2021;

#### 6.7. Instancia ejecutora:

La Dirección de Asistencia Social de DIF Nuevo León, a través de la Subdirección de Gestoría Social será la encargada de la distribución del recurso para hijas y/o hijos dependientes económicos de personas desaparecidas.

Las funciones de la Subdirección de Gestoría Social serán las siguientes:

- I. Revisar que las solicitudes presentadas de manera verbal para acceder al apoyo cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad plasmados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aprobar o desechar las solicitudes presentadas; en caso de desecharlas por documentación faltante, se otorgará un período adicional de dos días hábiles siguientes para su entrega;
- III. Emitir un informe mensual sobre la cantidad de solicitudes recibidas y apoyos otorgados.

#### 7. Coordinación institucional

La Dirección de Asistencia Social, a través de la Subdirección de Gestoría Social podrá solicitar apoyo institucional a la Dirección de Registro Civil, a la Fiscalía General de Justicia del Estado o a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León para la correcta operación del programa.

#### 8. Mecánica operativa

##### 8.1. Proceso:

Para acceder al apoyo el solicitante deberá acudir al recinto oficial de la Subdirección de Gestoría Social del DIF Nuevo León para tramitar la solicitud y entregar los documentos a que se hace alusión en el punto 6.4 de las presentes reglas.

Una vez que haya sido presentada la solicitud, previo cumplimiento de los requisitos, el personal de la Subdirección de Gestoría Social del DIF Nuevo León autorizado para la operación del programa, integrará un expediente administrativo para dar trámite a la misma, debiendo notificar al solicitante en un período que comprenderá de tres a diez días hábiles posteriores, la procedencia o improcedencia de su solicitud, mediante un acuerdo fundado y motivado.

La entrega del apoyo de este Programa se realizará mensualmente el último día hábil de cada mes, vía monedero electrónico, mismo que le será entregado una vez que haya sido integrado como beneficiario de dicho programa en el recinto oficial de la Subdirección de Gestoría Social.

El recurso se otorgará de manera retroactiva desde enero de 2021 a la fecha en que sea autorizado el apoyo o a partir de la fecha en que se haya presentado la denuncia, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto.

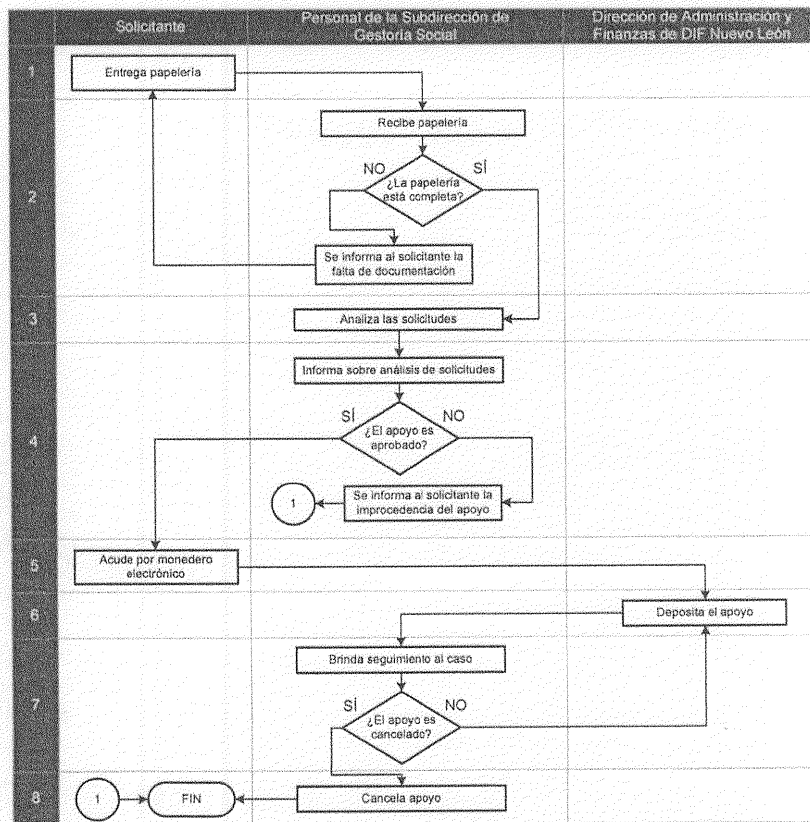
## Proceso – Programa de Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas

No.	Responsable	Descripción
1	Solicitante	<p><b>Entrega papelería</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El solicitante acude a las oficinas de la Subdirección de Gestoría Social para tramitar la solicitud del apoyo.</li> <li>2. Entrega los documentos mencionados en el punto 6.4 (Requisitos) al personal de la Subdirección de Gestoría Social para la operación del programa.</li> </ol>
2	Personal de la Subdirección de Gestoría Social	<p><b>Recibe papelería</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal de la Subdirección de Gestoría Social recibe la papelería de los solicitantes que se presenten.</li> </ol> <p>¿La papelería está completa?  <b>SÍ:</b> Pasa a actividad 3  <b>NO:</b> Se le informa al solicitante la falta de documentación, teniendo dos días para completarla. Pasa a actividad 1</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Genera un expediente administrativo por cada solicitud.</li> </ol>
3	Personal de la Subdirección de Gestoría Social	<p><b>Analiza las solicitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subdirección de Gestoría Social revisa la procedencia o improcedencia de los expedientes que no cumplan alguno de los requisitos antes señalados en las presentes Reglas de Operación.</li> </ol>
4	Personal de la Subdirección de Gestoría Social	<p><b>Informa sobre análisis de solicitudes</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Subdirección de Gestoría Social informa a los solicitantes la respuesta a la solicitud dentro de los tres a diez días posteriores a la entrega de la papelería.</li> </ol> <p>¿El apoyo es aprobado?  <b>SÍ:</b> Pasa a actividad 5.  <b>NO:</b> Se informa al solicitante la improcedencia del apoyo.  <b>Fin del proceso.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Emite informe mensual sobre la cantidad de solicitudes recibidas y apoyos otorgados.</li> </ol>
5	Solicitante	<p><b>Acude por monedero electrónico</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El solicitante acude a las instalaciones de la Subdirección de Gestoría Social para firmar la entrega del monedero electrónico, medio por el cual se depositará el apoyo de manera mensual mediante la empresa designada a esta actividad.</li> </ol>
6	Dirección de Administración y Finanzas de DIF Nuevo León	<p><b>Deposita el apoyo</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Nuevo León deposita el apoyo el último día hábil de cada mes mediante el monedero electrónico a través de la empresa designada para ello.</li> </ol>
7	Personal de la Subdirección de Gestoría Social	<p><b>Brinda seguimiento al caso</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El personal de la Subdirección de Gestoría Social realiza el seguimiento a cada uno de los casos y decide su continuidad dentro del programa en base al punto 6.6 (Suspensión o cancelación del apoyo).</li> <li>2. La Dirección de Asistencia Social, a través de la Subdirección de Gestoría podrá solicitar información de las distintas instancias para la operación correcta del programa.</li> </ol> <p>¿El apoyo es cancelado?</p>

6

No.	Responsable	Descripción
		<b>SÍ:</b> Continúa en actividad 8 <b>NO:</b> Continúa en actividad 6
8	Personal de la Subdirección de Gestoría Social	<b>Cancela apoyo</b> 1. El personal de la Subdirección de Gestoría Social realiza las gestiones necesarias para la cancelación del apoyo, informando al solicitante el motivo.  <b>Fin del Proceso.</b>

Diagrama de flujo – Proceso Programa de Apoyo a Hijos de Personas Desaparecidas





## 8.2. Ejecución:

- I. En caso de que no se erogare la totalidad del presupuesto asignado a la ejecución del Programa, los recursos no utilizados deberán ser devueltos a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en los términos señalados en el Artículo 21, fracción X de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- II. En caso de que los recursos autorizados resulten agotados en su totalidad, la Dirección de Administración y Finanzas de este Organismo, emitirá un informe a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado sobre la aplicación de los mismos.

## 9. Evaluación

Este programa será evaluado a través de la Ficha Técnica de Avance Físico – Financiero de Actividades Institucionales, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 de los Criterios de Actualización y Creación de los Programas Presupuestarios, Modificación de Metas y Seguimiento de Indicadores de Desempeño, toda vez que el recurso destinado a su ejecución se encuentra aprobado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

## 10. Seguimiento, control y auditoría

Los recursos que el Estado otorgue para este Programa podrán ser auditados y revisados por las autoridades fiscalizadoras competentes.

La autoridad estatal, servidor público, trabajador al servicio del Estado o personas que detecte desviaciones o incumplimientos en la aplicación de los recursos por parte de la instancia ejecutora, dará vista de manera inmediata al órgano de control interno, jurisdiccional o de cualquier índole que corresponda, a fin de que investigue y, en su caso, resulte competente para sancionar tal actividad.

En la asignación de los recursos del presente Programa, como en su distribución, ejercicio, gasto y comprobación, se seguirán los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficiencia de los recursos, en los términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

## 11. Transparencia

### 11.1. Difusión:

Para fomentar la transparencia de el "Programa", se deberá dar difusión a estas reglas operación de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente, al igual que la información que con la operación del mismo se genere, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados dando cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

### 11.2. Datos personales:

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades de validar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario de este programa, asimismo serán integrados en la base de datos personales que están bajo el resguardo de la Dirección de Asistencia Social del DIF Nuevo León y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de las facultades propias con que cuenta el mismo, y resulten compatibles o análogas; para la realización de compulsas y la integración del Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios (SIPB). Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la

información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que resulten aplicables.

El ejercicio los derechos ARCO de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León con domicilio en avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente de la Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León; en un horario de atención de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral, se puede consultar en el portal de Internet del Organismo en <http://www.nl.gob.mx/dif>.

Lo anterior, dando cumplimiento en lo preceptuado por los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### 12. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios podrán interponer quejas, denuncias o sugerencias vía correo electrónico a la dirección [dudasysugerencias@difnl.gob.mx](mailto:dudasysugerencias@difnl.gob.mx).

Asimismo se podrán formular solicitudes de información pública respecto a cualquier actividad o bien sobre el desempeño de las autoridades del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el recinto oficial de la Unidad de Transparencia del mismo, vía correo electrónico a [flsaldana@difnl.gob.mx](mailto:flsaldana@difnl.gob.mx), correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente ante el personal habilitado o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia.

#### 13. Anexo

##### Formato de Solicitud de Apoyos para Hijos de Desaparecidos (Llenado por personal de la Subdirección de Gestoría Social)

Datos del Beneficiario			
Nombre completo:			
CURP:			
Fecha de nacimiento:	de	Edad:	Sexo: Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
Lugar de nacimiento	País:		
	Estado:		
Domicilio:		Número:	
Colonia:			
Municipio:		Estado:	
Teléfono:		Celular:	
Correo electrónico:			
Relación que guarda con la persona desaparecida:	Hijo(a): <input type="checkbox"/>		
	Tutelado(a): <input type="checkbox"/>		
	Otro: <input type="checkbox"/> Especifique: _____		
Escuela:		Grado Escolar:	

Presenta alguna discapacidad:	NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Especifique: _____	

<b>Datos de la persona desaparecida</b>			
Nombre completo:			
CURP:			
Fecha de nacimiento:	Edad:	Sexo:	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
Lugar de Nacimiento	País		
	Estado		
Documento que acredite la ausencia:	<input type="checkbox"/> Acuerdo por el que se da el carácter de Calidad de Víctima Indirecta		

<b>Datos del familiar de la víctima directa del beneficiario</b>			
Nombre:			
Fecha de nacimiento:	Sexo:		Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/>
Relación que guarda con el beneficiario:	Padre o Madre <input type="checkbox"/>	Familiar de la víctima directa <input type="checkbox"/>	Tutor <input type="checkbox"/>
	Representante legal <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Especifique: _____			
Domicilio:			Número:
Municipio:	Estado:		
Teléfono:	Celular:		
Correo electrónico:			

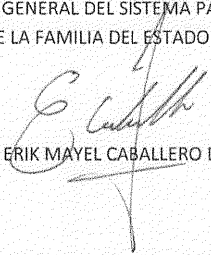
#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.** - Las personas que completen su documentación y en caso de ser ésta aprobada, podrán ser beneficiarios del presente programa, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

**TERCERO.** - Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2021.

EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

  
LIC. ERIK MAYEL CABALLERO DE LEÓN

10



EL CIUDADANO ROQUE YAÑEZ RAMOS, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021, APROBÓ LOS ACUERDOS RESPECTO A OTORGAR LICENCIA AL CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PARA SEPARARSE DEFINITIVAMENTE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICARLOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET: [WWW.MONTERREY.GOB.MX](http://WWW.MONTERREY.GOB.MX), LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto, se califica como **JUSTIFICADA**, la causa por la cual el C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, solicita licencia para separarse definitivamente de su cargo, ello en virtud de que este órgano de gobierno reconoce y acepta su obligación de tutelar el ejercicio del derecho humano y político del sufragio pasivo, es decir, de ser votado, mismo que encuentra su validez, reconocimiento y protección tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1, 35, fracción II y 133), la Convención Americana de Derechos Humanos (Artículo 23, numeral 1, inciso b), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículos 2, numeral 1, y 25, inciso b), la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León (Artículos 1, 36, fracción II), la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León (Artículo 4), entre otros ordenamientos jurídicos vigentes y aplicables.

**SEGUNDO.** Se otorga al C. Lic. Adrián Emilio de la Garza Santos licencia para separarse definitivamente de su cargo, trayendo como consecuencia la separación absoluta del cargo, a efecto de cumplir con los requisitos constitucionales para ser Gobernador consagrados en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con efecto inmediato a partir de la clausura de la presente sesión del Ayuntamiento.

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 60, último párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se designa al síndico segundo Lic. Roque Yañez Ramos, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, hasta en tanto el H. Congreso del Estado tenga a bien nombrar al Presidente Sustituto del Municipio de Monterrey.

**CUARTO.** Se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, en los términos descritos en el



Considerando Séptimo del presente Dictamen, instruyéndose a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, con relación al cumplimiento de los Acuerdos Segundo y Cuarto del presente Dictamen, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

**SEXTO.** Comuníquense los presentes Acuerdos al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de solicitar atenta y respetuosamente procedan a la brevedad y con calidad de urgente a la determinación del Presidente Sustituto del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por el artículo 60, último párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, solicitando respetuosamente a esa H. Legislatura considerar al C. DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN como Presidente Municipal Sustituto, lo anterior en virtud de la trayectoria profesional así como de su desempeño como Servidor Público en las administraciones públicas comprendidas en los periodos 2015-2018 y 2019-2021 en este Municipio de Monterrey, lo cual se traducirá en una continuidad de los programas municipales y demás acciones públicas tendientes a contar con un gobierno municipal eficiente, allegándose para tales efectos una semblanza que sostiene la viabilidad de la propuesta.

**C. ROQUE YANEZ RAMOS**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 64, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y en cumplimiento de los acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 2021. Doy fe.-----



## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

### CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero de 2021-dos mil veintiuno, que consta en Acta Número. 68-sesenta y ocho-; tiene a bien:

### CONVOCAR

A todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de:

- **REFORMA POR MODIFICACIÓN** a la fracción VIII del Artículo 11, y fracción XVII del Artículo 11Bis; y **REFORMA POR ADICIÓN** de la fracción XVII del Artículo 15 y fracción XIII del Artículo 17 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Apodaca, Nuevo León, relativos al uso obligatorio del cubreboca por parte de la población, cuando así lo determine la autoridad sanitaria estatal, así como las sanciones correspondientes por la respectiva infracción a dichos numerales.
- **REFORMA POR ADICIÓN** de la Fracción VIII del Artículo 35 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, relativos al uso obligatorio del cubreboca por parte de la población, cuando así lo determine la autoridad sanitaria estatal, así como las sanciones correspondientes por la respectiva infracción a dichos numerales.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



El mencionado proyecto de reforma y Reglamentos estarán a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal [www.apodaca.gob.mx](http://www.apodaca.gob.mx).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quinze días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

  
**LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
**LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES**  
SÍNDICO SEGUNDO

*Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68-sesenta y ocho.*

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600 <sup>2</sup>



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12- doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68- sesenta y ocho-, se aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO**

**Autorización del pago simbólico de un \$1.00-(un peso 00/100 moneda nacional), por concepto de impuestos, derechos y accesorios del Programa de Regularización Catastral, respecto a los adeudos de los vecinos del Fraccionamiento El Manantial I y II del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza el pago simbólico de un \$1.00-(un peso 00/100 moneda nacional), por concepto de impuestos, derechos y accesorios del Programa de Regularización Catastral, respecto a los adeudos de los vecinos del Fraccionamiento El Manantial I y II del Municipio de Apodaca, Nuevo León, conforme los requisitos y disposiciones que emita la Tesorería Municipal para tal efecto. -----

**Transitorios.**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo. -----

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para publicación del presente Acuerdo en Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

**Tercero.-** Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal para el cumplimiento del mismo -----

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES  
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600





El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68-sesenta y ocho-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO**

**Autorización del pago simbólico de un \$1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) por concepto de impuestos, derechos y accesorios del Programa de Regularización Catastral, correspondiente al adeudo de la Asociación Civil Familia y Juventud A.C.**

**ÚNICO.-** Se aprueba y/o autoriza el pago simbólico de un \$1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) por concepto de impuestos, derechos y accesorios del Programa de Regularización Catastral, correspondiente al adeudo de la Asociación Civil Familia y Juventud A.C., respecto al predio ubicado en la calle Rogelio Mayorga, No. 612 del Fraccionamiento Campestre en la Colonia Encarnación, de Apodaca, Nuevo León, identificado con expediente catastral 17-003-009-004.-

**Transitorios.**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo.

**Segundo.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para publicación del presente Acuerdo en Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal para el cumplimiento del mismo.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES  
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68-sesenta y ocho-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### ACUERDO

**Autorización para modificar el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2021-dos mil veintiuno- integrando 7-siete- obras con Recursos Municipales.**

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la modificación del Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio 2021-dos mil veintiuno- integrando 7-siete- obras con Recursos Municipales:

NO.	OBRA	MONTO
1	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN 7A. AVENIDA, DE AV. PARQUE INDUSTRIAL MONTERREY A AV. DEL COLECTOR	\$2,910,000.00
2	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. RIO ORINOCO, DE AV. RIO NILO A AV. SAN ISIDRO, EN COL PUEBLO NUEVO	\$2,285,000.00
3	MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO ASFALTICO EN AV. RIO NILO, DE 7A. AVENIDA A AV. RIO ORINOCO, EN COL PUEBLO NUEVO	\$220,000.00
4	NIVELACIÓN Y LIMPIEZA DE TERRENO PARA CANCHA DEPORTIVA EN COL. SAN MIGUEL DE GOLONDRINAS 4° SECTOR	\$1,315,000.00
5	REMEDIACIÓN DEL EDIFICIO DIF UBICADO EN LAS CALLES VICTOR HUGO Y GRAL. ZUAZUA EN EL POBLADO HUINALA	\$1,310,000.00
6	FORMACIÓN DE CANAL ABIERTO PARA ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL INFIERNILLO, DEL CAD. 0+000 AL 0+830	\$2,500,000.00
7	FORMACIÓN DE CANAL ABIERTO PARA ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO DEL INFIERNILLO, DEL CAD. 0+830 AL 1+660	\$2,000,000.00
		<b>\$12,540,000.00</b>

#### Transitorios:

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. ---

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES  
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68-sesenta y ocho-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO**

**Autorización de las exenciones y descuentos de impuestos y contribuciones municipales para el Ejercicio 2021-dos mil veintiuno-.**

**PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza lo siguiente:

- a) 50%-cincuenta por ciento- de descuento en el pago de la Revalidación de la Anuencia y Cuota de Basura correspondiente al Ejercicio 2021-dos mil veintiuno-, a pequeñas y medianas empresas donde se realice el expendio o se consuma bebidas alcohólicas en botella abierta, afectadas por la pandemia del Covid-19, y que sostengan su plantilla laboral evitando el desempleo.

En caso de ya haber realizado el pago correspondiente al Ejercicio 2021-dos mil veintiuno-, se tendrá una bonificación para el ejercicio 2022-dos mil veintidós-.

- b) 50% cincuenta por ciento- de descuento de la cuota municipal por venta en la vía pública de enero a junio del 2021-dos mil veintiuno-.
- c) Se aprueba el pago de \$1.00-(un peso 00/100 moneda nacional) por concepto de impuesto predial del Ejercicio 2020-dos mil veinte- y 2021-dos mil veintiuno- a los establecimientos con giro comercial de salón de fiestas infantiles, previa solicitud por escrito acreditando la operación de renta de salón de fiestas infantiles.

**Transitorios.**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el mes de Septiembre del Ejercicio 2021-dos mil veintiuno-.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.

**LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

**LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES**  
SÍNDICO SEGUNDO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



## REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

### CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 115 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, además de lo previsto por los Artículos 33 Fracción I, Inciso b, 35 Apartado A, Fracción XII, 36 Fracción VII, 37 Fracción III, Inciso c, 167, 227 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero de 2021-dos mil veintiuno, que consta en Acta Número. 68-sesenta y ocho-; tiene a bien:

### CONVOCAR

A todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de **Reforma por Modificación el Artículo 10 del Reglamento de Jueces Auxiliares y Jefes de Manzana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

El mencionado proyecto de reforma y el Reglamento estarán a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal [www.apodaca.gob.mx](http://www.apodaca.gob.mx).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600



Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

DADO EN LAS INSTALACIONES DEL SUTSMA-(SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN), UBICADO EN LA CALLE AARÓN LOZANO NÚMERO 120, EN LA COLONIA BURÓCRATAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 12-DOCE- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE.

  
LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

  
LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES  
SÍNDICO SEGUNDO

*Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 12-doce- del mes de Febrero del año 2021-dos mil veintiuno-, que consta en el Acta Número 68-sesenta y ocho-*

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600 <sup>2</sup>



MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

El Municipio de General Escobedo, N.L., a través de la Secretaría de Obras Públicas y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 24 Fracción I, 26, 28, 31, 35, 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León vigente, convoca a las personas físicas y morales que tengan la experiencia, especialidad y capacidad técnica, económica y administrativa que deseen participar en la LICITACIÓN para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado a financiarse con Recursos del Ramo 33.-Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Ejercicio Presupuestal 2021.

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	APERTURA ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TÉRMINO	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO (EN PESOS)	NO. DE LICITACIÓN
Muro de Contención 2ª Etapa	calle Fidel Velázquez cruz con Río Pesquería Col. Nuevo Escobedo en Graf. Escobedo, N.L.	22/Marzo/2021 10:00 HRS.	24/Marzo/2021 10:00 HRS.	30/Marzo/2021 al 31/Mayo/2021	\$ 3'600,000.00	MGE-OP-FISM-03/2021

La fecha límite para venta de bases será el día 10 de marzo del presente año antes de las 13:00 hrs.

El Contratista Bajo su responsabilidad podrá subcontratar partes de la obra.

En el Contrato respectivo se otorgará un 30% de Anticipo, correspondiendo un 10% para el inicio de los trabajos y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción.

**A). REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

Las personas interesadas deberán acudir a más tardar el día señalado como fecha límite, para consulta y venta de bases en horario de 8:00 a 13:00 hrs a la Subdirección de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 201-Centro General Escobedo, N. L. y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud escrita, firmada por el representante legal, manifestando su interés en participar en la licitación.
- Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con el último Estado Financiero Auditado por Contador Público independiente o con la última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior.
- Copia de Escritura Constitutiva sus Modificación y poderes en su caso que deban presentarse tratándose de personas morales, en caso de personas físicas identificación con fotografía. También en ambos casos, deberá entregar Copia de la Cedula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Relación de Contratos en vigor señalando el importe total contratado.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica.
- Los interesados deberán demostrar a entera satisfacción del Municipio de General Escobedo, N.L., que tienen la experiencia necesaria en ese tipo de trabajos. Para lo anterior deberá presentar la documentación que apoye la realización de trabajos similares.
- Declaraciones escritas bajo protesta de decir verdad, firmadas por el representante legal de no encontrarse dentro de los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- En su caso, registro vigente en la cámara que corresponda
- Copia de Registro del IMSS y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**B). ENTREGA DE DOCUMENTOS**

- La Presidencia Municipal en base a la información presentada por los interesados inscribirá en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles a quienes cumplan con requisitos antes mencionados.
- Los interesados inscribirán recogerán la documentación previo pago de la cantidad de \$ 6,081.60 (Seis mil ochenta y un pesos 60/100 M.N.), mediante efectivo o cheque de institución de crédito de la Banca Comercial expedido a nombre del Municipio de General Escobedo, N.L.

**C). PRESENTACION DE LA PROPUESTA Y FALLO según sea el caso.**

- La presentación y apertura de proposiciones se hará en la fecha y hora señalada en la sala de juntas de esta presidencia municipal, al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La Presidencia Municipal con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra emitirá el fallo mediante el cual en su caso adjudicará el contrato a la persona que dentro de los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requisitos el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente económicamente más baja, contra esta resolución no procederá recurso alguno.

General Escobedo, N. L. a 26 de Febrero del 2021.

ATENTAMENTE

ING. RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden No. 301

01



**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 067 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA; EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 36 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO D) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 22, 25 FRACCIÓN I INCISO A) Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO:** A propuesta del Presidente Municipal Sustituto, se nombra como titular de la Contraloría Municipal al C. LIC. JAVIER CAMPOS VON HARTZ.

**SEGUNDO:** Gírense las instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento a fin que por su conducto se publique el presente acuerdo en base a lo establecido en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2021

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA R.  
AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
SÍNDICA SEGUNDA

SINDICO SEGUNDO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021



**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMAN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 067 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

#### ACUERDO NO. 06

CON QUINCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y IV FRACCIÓN A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 118, 119, 120, 132, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 2, 3, 15, 33, FRACCIÓN III INCISO A), 35 B. FRACCIÓN III, 37 FRACCIÓN I, Y 109 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 25 FRACCIÓN IV INCISO B) Y 39 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EN VIGOR Y ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2021. EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. - Se aprueba y autoriza la celebración del CONVENIO DE COORDINACIÓN FISCAL Y CONTROL VEHICULAR ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2021, por lo cual se autoriza a los representantes legales del municipio a que lo suscriban en los términos marcados en el Convenio.

1





**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

**SEGUNDO.**- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2021

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO



LIC. MARÍA DE LA VIZ CAMPOS SEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA R.  
AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021



LIC. LEDNA MAYELA SILVA  
SÍNDICA SEGUNDA



SINDICO SEGUNDO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021



**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 067 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO E), 58, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE Y 36 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO, SIN GOCE DE SUELDO AL REGIDOR CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA, A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2021, PUDIENDO REGRESAR EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 08 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2021

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
PRESIDENTA MUNICIPAL SÍNDICA SEGUNDA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SÍNDICO SEGUNDO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

SECRETARIA R.  
AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

MUNICIPAL  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021



EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 067 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO E), 58, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE Y 36 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO, SIN GOCE DE SUELDO A LA REGIDORA CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2021, PUDIENDO REGRESAR EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 08 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"**  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2021

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
SÍNDICA SEGUNDA

MARCO SEGUNDO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

SECRETARIA R.  
AYUNTAMIENTO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

1



**JUÁREZ**  
NUEVO LEÓN

EL LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, LA LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN Y LA LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE, DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FR. I, 35 INCISO A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65, 98 FRACCIÓN XXI Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 11, 77, 79 FRACCIÓN VI, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:


Que el Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Séptima sesión ordinaria de Cabildo, acta número 067 de fecha 16 dieciséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno, tuvo a bien aprobar, autorizar y expedir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 33 fracción I inciso b), fracción III inciso b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente con relación en lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, lo siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON CATORCE VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN, POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, INCISO E), 58, 59 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE Y 36 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN APRUEBA Y AUTORIZA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PARA SEPARARSE DE SU CARGO, SIN GOCE DE SUELDO AL REGIDOR FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ, A PARTIR DEL 01 DE MARZO 2021, PUDIENDO REGRESAR EN CUALQUIER MOMENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 08 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.


ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”  
JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 18 DE FEBRERO DE 2021

  
LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
JUÁREZ. N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021

  
LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN  
SÍNDICA SEGUNDA

  
SÍNDICO SEGUNDO  
JUÁREZ, N.L.  
ADMÓN. 2018 - 2021



[www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado](http://www.nl.gob.mx/aplicaciones/periodico-oficial-del-estado)